

ÚLTIMO INFORME DEL 2018

DEL COMITÉ DE LA EVALUACIÓN DE LAS

ELECCIONES JUDICIALES

DE LA

ASOCIACIÓN DE COLEGIOS DE ABOGADOS

DEL CONDADO DE LOS ÁNGELES

Presentado el 25 de Abril del 2018

**ÚLTIMO INFORME DEL
COMITÉ DE LA EVALUACIÓN DE
ELECCIONES JUDICIALES
Presentado el 25 de Abril del 2018**

Este es el último informe del Comité ("Comité") de la Evaluación de Elecciones Judiciales de la Asociación de Colegios de Abogados del Condado de Los Ángeles ("LACBA") para la elección primaria de Junio del 2018.

El Presidente de LACBA durante el año administrativo del 2017-2018 nombró el comité. Todos los miembros del Comité, en total de 31 personas, participaron en este proceso de evaluación electoral. Los miembros del comité representan por raza, género sexual, y etnicidad una muestra representativa de la comunidad jurídica, incluyendo abogados de los sectores privados y públicos, abogados independientes y miembros de bufetes pequeños, medianos y grandes, fiscales y abogados defensores, tanto como miembros de las abogacías de demandantes y de defensa. Los miembros del Comité tienen experiencia extensa en la sala de justicia y en juicio y entienden bien los requisitos necesarios para ser un funcionario judicial eficaz.

La Junta Directiva adopto las Reglas de Procedimiento del Comité el 27 de Mayo del 2015. Una copia del Manual del Comité de la Evaluación de Elecciones Judiciales, que incorpora los reglamentos, puede ser obtenida al contactar a Steven Stathatos, el Consejero General de LACBA. Favor de llamar al (213)833-6703. También, el Manual está disponible a los candidatos y el Comité en la página de internet de LACBA, www.lacba.org.

Antes del comienzo del trabajo del Comité este año, hubo una sesión de entrenamiento para miembros nuevos del Comité para familiarizarlos con el manual y con los reglamentos y los procedimientos que utilizarían en su trabajo en el Comité. El Comité luego empezó su evaluación de los candidatos para los cargos judiciales reñidos en el Condado de Los Ángeles para la elección primaria programada para el 5 de Junio del 2018. En esta elección, 28 candidatos solicitan once cargos reñidos: diez cargos son escaños abiertos, y un cargo está en poder por un funcionario judicial. Uno de los funcionarios judicial fue elegido.

Después que el número de cargos reñidos y candidatos se revelaron, el Comité fue dividido en tres subcomités. Las asignaciones de subcomités fueron hechas por el Presidente del Comité con el asesoramiento de los tres Vice Presidentes responsables

por los subcomités. Estas asignaciones fueron diseñadas con el propósito de proveer, hasta donde sea posible, a cada subcomité con miembros de diversos orígenes personales y profesionales. Cada subcomité tenía aproximadamente diez miembros. Los Vice Presidentes organizaron los subcomités y llevaron a cabo otros trabajos para ayudar con la preparación del informe de cada subcomité al Comité entero. Con respecto a lo concerniente a cada candidato, las funciones del subcomité, con la ayuda del personal de LACBA, incluyó aparte de otras cosas, investigaciones de bases de datos públicos, la distribución de Cuestionarios Confidenciales y el análisis de cuestionarios completados devueltos al Comité, investigaciones telefónicas a referencias y a otros individuos identificados por los candidatos y personas no identificadas por candidatos, incluyendo al abogado opuesto y los jueces antes quien aparecen, supervisión in situ de los oficiales jurídicos en poder en la sala de justicia donde se aplique, y entrevistas por el subcomité con cada candidato que participó en el proceso¹.

A cada candidato se le dio suficiente aviso de la fecha límite para entregar los documentos por medio de una variedad de métodos de comunicación como correo electrónico, llamadas telefónicas, y contacto personal.

El universo de información a considerar, confirmar y analizar en cuanto a cada candidato es mucho más grande para aquellos que proveen prontamente tal documentación que para aquellos que no lo hacen. Como resultado, el Comité en el pasado decidió negarles entrevistas con un subcomité a aquellos que no proporcionaran la información a tiempo. En este ciclo de elección, los candidatos que participaron en el proceso proporcionaron información prontamente y a todos quienes participaron se les dio la oportunidad de entrevistarse

¹ Un candidato se negó a participar en la evaluación del Comité al no completar un Cuestionario de Datos Personales, no proporcionar una lista de referencias, y / o negarse a participar en una entrevista con un subcomité. El candidato que eligió no participar en el proceso de evaluación también fue informado de su calificación y, según las reglas del comité, no tenía derecho a apelar. A pesar de que el candidato se negó a participar, el Comité realizó una revisión lo más exhaustiva posible del candidato, y el Comité evaluó y calificó al candidato sobre la base de la información disponible.

con un subcomité. El Comité toma en consideración la elección de un candidato de no participar en el proceso de evaluación como uno de varios factores que impactan el criterio, el carácter, ética laboral y temperamento del candidato.

El Comité se reunió para revisar informes de los subcomités y para hacer evaluaciones provisionales el 5, 9, 10, 11, y 12 de Abril del 2018. Además, el Comité se reunió el 16 y 17 de Abril del 2018 para llevar a cabo entrevistas con aquellos candidatos que apelaron sus evaluaciones provisionales y que pidieron ser evaluados de nuevo.

A todos los candidatos que recibieron una evaluación provisional de "Calificado" o "No Calificado" se les dio la oportunidad de reunirse con el Comité para apelar sus evaluaciones provisionales. Nueve candidatos presentaron una apelación y nueve comparecieron ante el Comité.

Criterios de Evaluación

El Comité evaluó a los candidatos como "Excepcionalmente Bien Calificado," "Bien Calificado," "Calificado," o "No Calificado." Estos criterios están descritos en las Reglas del Comité como sigue:

Para ser "Excepcionalmente Bien Calificado," el candidato debe poseer capacidad profesional, experiencia, competencia, integridad y temperamento extraordinario para que, sin ninguna duda, el candidato sea juzgado adecuadamente para llevar a cabo el trabajo judicial con distinción.

Para ser "Bien Calificado," el candidato debe poseer capacidad profesional, experiencia, competencia, integridad y temperamento considerado ser digno de mención especial e indicativo de una adecuación superior para llevar a cabo el trabajo judicial con un alto nivel de habilidad y eficacia.

Para ser "Calificado," el candidato debe poseer cualidades y atributos considerados ser suficiente para llevar a cabo el trabajo judicial adecuado y satisfactoriamente.

Para ser "No Calificado," el candidato no posee una o más de las cualidades de capacidad profesional, experiencia, competencia, integridad y temperamento considerado ser necesarios para llevar a cabo el trabajo judicial satisfactoriamente.

Estos criterios necesariamente consideran una evaluación cuantitativa y cualitativa. Estos criterios son, por lo tanto, muy diferentes de las provisiones de elegibilidad para los funcionarios judiciales de la Corte Superior como expuestas en la Constitución de California, que simplemente requieren que el individuo sea miembro de la Abogacía Estatal o que haya servido en un tribunal por diez años.

Procedimiento e Investigación de Evaluación

En el desempeño de su responsabilidad, el Comité cumplió con sus Reglas como sigue:

1. Una reunión telefónica se mantuvo por los Vice Presidentes y el Presidente del Comité para hablar sobre tareas, procedimientos, y técnicas. Los Vice Presidentes luego organizaron sus subcomités respectivos. Se hicieron asignaciones para evitar situaciones conflictivas posibles, y en su mayor parte para asegurar que candidatos al mismo cargo fueron evaluados por el mismo Subcomité
2. Una carta describiendo el trabajo del Comité se mandó a cada candidato, una lista de los miembros del comité, un aviso del derecho del candidato de solicitar la descalificación de cualquier miembro del comité basado en cualquier conflicto de intereses percibido, y enlaces e instrucciones para acceder el cuestionario de datos personales, Manual y Reglas del Comité de Evaluación de Elecciones Judiciales y reglas de procedimientos. A cada candidato se le pidió que completara y devolviera el Cuestionario de Datos Personales, y que revisara la lista por miembros que pudieran plantear un conflicto de intereses. El Presidente del Comité luego se encargó de demandas de conflicto. A los candidatos también se les pidió que dieran nombres y direcciones de correos electrónicos actuales de 75 abogados y/o jueces que pudieran evaluar las habilidades jurídicas, conocimiento, temperamento y otras cualificaciones para ser un funcionario judicial. Idealmente, estos individuos también

incluyeron todos los abogados y jueces puestos en la lista en las respuestas del candidato en el Cuestionario de Datos Personales.

Una sesión de orientación se llevó a cabo el 20 de Febrero del 2018, en la sede de LACBA para familiarizar a cada candidato con el proceso de evaluación, periodos de tiempo y para contestar cualquier pregunta que tuvieran los candidatos en cuanto al proceso. Sesenta (60) por ciento de los candidatos asistieron a la reunión.

Se tomaron los pasos apropiados para proteger contra el conflicto de los intereses.

3. Los subcomités revisaron los Cuestionarios de Datos Personales y analizaron toda información adicional con respecto a las cualificaciones de los candidatos para el cargo judicial. Entre otras cosas, los subcomités mandaron por correo electrónico a cada individuo identificado en la lista de referencia de los candidatos y, en algunos casos, a otras personas consideradas conocer las cualificaciones del candidato (e.g. miembros de las asociaciones de colegios de abogados locales representando comunidades donde el candidato ejerce derecho o es juez.) Los cuestionarios imitaron a cuestionarios utilizados por la Comisión de Abogacía Estatal de Evaluación de Candidatos Judiciales para evaluar a las personas siendo consideradas para nombramiento judicial por el Gobernador.

Al recibir cuestionarios completados, miembros de los subcomités investigaron por teléfono o en persona con jueces, abogados, y otras personas que conocían a los candidatos. Informe negativo con respecto a un candidato fue investigado para determinar a qué punto el informe tenía fundamento o reflejaba opiniones generales en lugar de un caso aislado o una reacción personal particular al individuo respondiente.

En sus investigaciones, los miembros de los subcomités específicamente investigaron, entre otras cosas, los siguientes atributos de los candidatos:

- (1) Integridad y carácter
- (2) Criterio y capacidad intelectual
- (3) Sentido de justicia
- (4) Experiencia

- (5) Industria y diligencia
- (6) Temperamento judicial, incluyendo si el candidato sería cortés y considerado con los abogados, partes, testigos y miembros del jurado o no, y si el candidato es de buen genio
- (7) Habilidad profesional y conocimiento de la ley
- (8) Problemas de salud que podrían afectar la habilidad del candidato para servir como juez
- (9) Reputación general en la comunidad
- (10) Actividades cívicas y comunitarias
- (11) Franqueza en la elaboración del cuestionario de datos personales y la lista de referencias y respondiendo a las preguntas de los miembros del comité
- (12) Otros asuntos relevantes de interés incluyendo cualquier cuestiones de sesgo potencial

4. Los miembros del Comité complementaron las investigaciones de los subcomités por proporcionar información al Comité como para aprovecharse del conocimiento extenso, preparación y experiencia del Comité entero.

5. Los candidatos que participaron en el proceso fueron entrevistados personalmente por los subcomités encargados de ellos.

6. Después que los subcomités completaron sus investigaciones y entrevistaron a los candidatos, los subcomités reportaron al Comité y recomendaron evaluaciones provisionales. Durante las reuniones del Comité entero, los informes y las recomendaciones fueron completamente discutidos, y una evaluación provisional de cada candidato fue hecha por el Comité entero. De acuerdo con las reglas, un voto de más de 50 por ciento del Comité al quorum presente es requerido para una calificación de "Calificado," más de 60 por ciento para calificación de "Bien Calificado," y más de 75 por ciento es requerido para la calificación de "Excepcionalmente Bien Calificado."

7. Cada candidato que recibió una evaluación provisional de "No Calificado" fue avisado por escrito sobre la base de la evaluación provisional y

avisado de su derecho a aparecer individualmente ante el Comité entero para discutir la evaluación. Antes de la presentación de cualquier candidato apelando su evaluación, el Comité revisó las razones por la evaluación provisional. Cuando se presentaron los candidatos, se les dio la oportunidad de tratar las razones por la evaluación provisional, para presentar hechos pertinentes, cartas de terceras partes y otros documentos, y para contestar preguntas de los miembros del Comité. Cada candidato que recibió una evaluación provisional de "Calificado" también fue aconsejado de la oportunidad de apelar dicha evaluación por comparecer ante el Comité completo. Después de la discusión de cada candidato con el Comité, el Comité repasó y discutió la información recibida, incluso cualquier información o comentarios hechos durante la audiencia de apelación, repasó la evaluación provisional, y determinó una evaluación final. Las evaluaciones finales se enviaron a cada candidato.

Confidencialidad

De acuerdo con las Reglas, todas las investigaciones y trámites del Comité y sus subcomités fueron y son tratados con confidencialidad. La necesidad de la confidencialidad fue enfatizada desde el principio del trabajo del Comité, y cada miembro y empleado firmó un acuerdo por el cual el miembro acordó de ser ligado por las Reglas. Esas Reglas ordenan que los miembros del Comité no deba, entre otras cosas, revelar a ninguna persona, información respecto al trabajo del Comité, menos lo presentado en el Manual y las Reglas del Comité de la Evaluación de Elecciones Judiciales.

Evaluaciones

El Comité enfatiza que sus evaluaciones no reflejan sobre ni son una evaluación de las cualificaciones del candidato, como abogado en ejercicio o en otro esfuerzo.

EVALUACIONES DE LA CORTE SUPERIOR

Habiendo completado sus investigaciones y deliberaciones, el Comité de Evaluación de Elecciones Judiciales presenta sus evaluaciones finales para los candidatos por las oficinas de la Corte Superior de Los Ángeles siguientes:

OFICINA SUPERIOR DE LA CORTE NO. 4

Alfred A. ColettaCalificado
A. Veronica Saucedo Bien Calificada
Matthew Schonbrun Calificado

OFICINA SUPERIOR DE LA CORTE NO. 16

Patricia Hunter Calificada
Sydne Jane Michel Calificado
Hubert S. Yun Calificado

OFICINA SUPERIOR DE LA CORTE NO. 20

Wendy Segall..... Calificado
Mary Ann Escalante..... Bien Calificada

OFICINA SUPERIOR DE LA CORTE NO. 60

Tony J. Cho..... Calificado
Ben Colella..... No Calificado
Holly L. Hancock..... Calificada

OFICINA SUPERIOR DE LA CORTE NO. 63

Anthony Lewis..... No Calificado
Hon. Malcolm H. Mackey..... Excepcionalmente Bien Calificado

OFICINA SUPERIOR DE LA CORTE NO. 67

Dennis P. Vincent..... Calificado
Onica Valle Cole..... No Calificado
Hon. Maria L. Armendariz..... Bien Calificada

OFICINA SUPERIOR DE LA CORTE NO. 71

Danielle R.A. Gibbons..... Bien Calificado
David A. Berger..... No Calificado

OFICINA SUPERIOR DE LA CORTE NO. 113

Javier Pérez..... Bien Calificado
Steven Schreiner..... Bien Calificado
Michael P. Ribons..... Calificado

OFICINA SUPERIOR DE LA CORTE NO. 118

Troy G. Davis..... Calificado
David D. Diamond..... Calificado

OFICINA SUPERIOR DE LA CORTE NO. 126

Rene Caldwell Gilberston..... Calificado
Shlomo Frieman..... No Calificado
Ken Fuller..... Calificado

OFICINA SUPERIOR DE LA CORTE NO. 146

Emily T. Spear Calificada
Armando Duron Calificado

EVALUACION DE CANDIDATOS NO CALIFICADOS –CORTE SUPERIOR

El Comité calificó a los siguientes cinco (5) candidatos como “No Calificado”: Shlomo Frieman, David A. Berger, Onica Valle Cole, Anthony Lewis y Ben Colella. La evaluación refleja la opinión del Comité que estos candidatos no poseen adecuadamente uno o más de los siguientes atributos necesarios para llevar a cabo el trabajo de funcionario judicial satisfactoriamente:

- Integridad y carácter
- Criterio y capacidad intelectual
- Sentido de justicia
- Suficiente experiencia legal reciente y relevante
- Industria y diligencia
- Temperamento judicial, incluyendo si el candidato sería cortés y considerado con los abogados, partes, testigos y miembros del jurado o no, y si el candidato es de buen genio
- Capacidad profesional y el conocimiento de la ley
- Falta de problemas de salud que afecta la habilidad de servir como juez.

- Reputación profesional positiva en la comunidad.

CONCLUSIÓN

El Comité de la Evaluación de Elecciones Judiciales ("JEEC") de la Asociación de Colegios de Abogados del Condado de Los Ángeles 2018 respetuosamente presenta este informe con la consideración en mente que será una fuente de información para los votantes en el Condado de Los Ángeles y que les ayudará a elegir funcionarios judiciales preparados y capaces en la próxima elección. Este reporte colectivamente representa horas incontables de trabajo por parte del Comité a lo largo de tres meses. Esta inversión enorme de tiempo fue hecha para asegurar una evaluación de calidad y representa un compromiso sincero del Comité a la administración de justicia.

El Comité con la ayuda del personal de LACBA emprenderá una campaña de información pública multifacética para promocionar las elecciones judiciales y las evaluaciones de los candidatos por el JEEC antes de la Elección Primaria del 5 de Junio del 2018 y otra vez antes de las Elecciones Generales de Noviembre del 2018 para los candidatos que participen en una elección de desempate.

Oficiales del Comité:

Jerrold Abeles, Presidente
Nicholas P. Connon, Vice Presidente
Christa M. Hohmann, Vice Presidente
Jonathan A. Loeb, Vice Presidente

Miembros del Comité

Paro Astourian
John L. Barber
Stephanie M. Bedi
Lindsay S. Boyd
Adam S. Cherensky
Hoon Chun
Howard W. Cohen
Paul N. Crane
Michael Fern

Sherry E. Grant
Eric A. Herzog
Shadi Kardan
Lydia G. Liberio
Shawn J. McCann
Sean K. McDonald
Christopher C. Melcher
Duff Murphy
Jeffrey Rosenfeld

Christopher S. Ruhland
Susan Schwartz
David A. Shapiro
Lorin D. Snyder
Donna Tryfman
Glenn K. Vanzura
Lucy Varpetian
Miji J. Vellakkattel
Aparna Voleti

Presentado respetuosamente,



Jerrold Abeles, Presidente
Asociación de Colegio de Abogados de Los Ángeles
Comité de Evaluación de Elecciones Judiciales